

MEMORIA JUSTIFICATIVA DEL CONTRATO MENOR DE SERVICIOS DE INVENTARIADO DE MATERIALES DEPOSITADOS EN EL ANTIGUO CONVENTO DE SANTA MARÍA DE LOS REYES EN SEVILLA.

N.º CONTR: CONTR 2025/644217

DENOMINACIÓN: INVENTARIADO DE MATERIALES DEPOSITADOS EN EL ANTIGUO CONVENTO DE SANTA MARÍA DE LOS REYES EN SEVILLA

LOCALIDAD: SEVILLA

CÓDIGO NUTS: ES618

N.º EXPEDIENTE: SE.05.0001.AR

CÓDIGO CPV: 79995200-7 Servicios de catalogación

1. ANTECEDENTES Y OBJETO DEL CONTRATO.

Desde 2022 corresponde a la Dirección General de Vivienda y Regeneración Urbana de la Consejería de Fomento, Articulación del Territorio y Vivienda, según el artículo 13.j del Decreto 160/2022, de 9 de agosto, por el que se establece su estructura orgánica, la competencia para “el impulso y ejecución de la rehabilitación y conservación del patrimonio arquitectónico bajo criterios de sostenibilidad, eficiencia energética y de la calidad de vida de las personas.”, y según el artículo 13.e “La rehabilitación de viviendas, espacios libres y equipamientos, bajo criterios de sostenibilidad, eficiencia energética y de la calidad de vida de las personas”. Esta competencia se desarrolla a través del Programa de Rehabilitación del Patrimonio de Interés Arquitectónico, mediante el cual se articulan los medios e instrumentos de colaboración con las diversas Instituciones que fueren competentes y que ostenten la titularidad de aquellos inmuebles que, atendiendo a sus características, sean susceptibles de ser incluidos en esta programación.

El Decreto 91/2020, de 30 de junio, por el que se regula el Plan VIVE en Andalucía, de Vivienda, Rehabilitación y Regeneración urbana de Andalucía 2020-2030, establece en su Disposición Transitoria Tercera que las actuaciones incluidas en el Programa de Rehabilitación del Patrimonio Público de Interés Arquitectónico que se encuentren en tramitación a la entrada en vigor de este Decreto, se financiarán hasta su terminación con cargo a los recursos presupuestarios habilitados para el Programa de Rehabilitación de Edificios Públicos del presente Plan, actuaciones que se relacionan en el Anexo VII, en el que se incluye la actuación sobre el antiguo convento de Santa María de los Reyes.

No procede división en lotes ya que la integración de las prestaciones en este caso permite una mayor eficacia y eficiencia en la ejecución de las mismas, puesto que para llevarlas a cabo se requiere la coordinación entre las diferentes tareas y colaboración entre el personal técnico interviniente. El servicio objeto de licitación cumple los supuestos del artículo 99.3.b de la LCSP para no proceder a la división en lotes.

2. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD E IDONEIDAD DEL OBJETO DEL CONTRATO PARA SATISFACERLA.

Durante la realización de los trabajos previos a las obras de rehabilitación del antiguo convento de Santa María de los Reyes, se ha constatado la existencia de numerosos materiales y elementos que se

CONTR 2025/644217 MEMORIA JUSTIFICATIVA DEL CONTRATO MENOR DE SERVICIOS DE INVENTARIADO DE MATERIALES DEPOSITADOS EN EL ANTIGUO CONVENTO DE SANTA MARÍA DE LOS REYES EN SEVILLA.



JOSE CARLOS MONTES RIOS		07/11/2025 10:48:35	PÁGINA: 1 / 16
VERIFICACIÓN	NJyGwRJaxCacl74Lo11KN3i16LGFbS	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



corresponden a las diferentes etapas históricas del complejo, tales como paneles o guardillas de azulejería, pavimentos, elementos de cerrajería y carpintería, lápidas, elementos de mobiliario, etc. Con objeto de proceder a su resguardo, la mayoría de ellos fueron desmontados y trasladados dentro del propio inmueble durante la ejecución de las intervenciones llevadas a cabo en el pasado reciente sobre el edificio; algunos, sin embargo, permanecen en su lugar originario.

Las intervenciones que en la actualidad se pretenden abordar sobre el inmueble requieren de un asesoramiento técnico especializado destinado a discriminar e inventariar estos elementos, con objeto de que el proyecto arquitectónico que en la actualidad se está redactando permita contemplar tanto la posibilidad de su reintegración como las medidas de conservación o restauración que deban realizarse sobre ellos.

La realización de los trabajos se realizará de conformidad con las prescripciones técnicas contenidas en la presente memoria.

3. PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN.

Este expediente de contratación tiene la consideración de CONTRATO MENOR conforme al artículo 118.1 de la LCSP, ya que el valor estimado de la contratación de este servicio es inferior a los 15.000 €.

Se considera oportuna tal decisión de cara a garantizar la correcta ejecución de la prestación al tratarse de un servicio, cuyas prestaciones formales y funcionales, son conformes para esta Administración, además de suponer una reducción de los tiempos de tramitación frente a un procedimiento abierto, dada la premura para la realización de los trabajos objeto de esta actuación.

Se promoverá la concurrencia a través del Sistema de Información de Relaciones Electrónicas en materia de Contratación (en adelante SiREC-Portal de Licitación Electrónica) y se opta por la publicación de un anuncio de licitación en el perfil del contratante de la Dirección General de Vivienda y Regeneración Urbana.

Forma y lugar para presentación de ofertas:

La presentación de las ofertas y la práctica de las notificaciones y comunicaciones derivadas de este procedimiento se realizarán por medios electrónicos a través de SiREC-Portal de Licitación Electrónica.

A estos efectos, las personas licitadoras deberán estar registradas en SiREC-Portal de Licitación Electrónica, según las especificaciones recogidas en el Manual de servicios de licitación electrónica SiREC-Portal de Licitación Electrónica publicado en el siguiente enlace:

<https://juntadeandalucia.es/temas/contratacion-publica/perfiles-licitaciones/licitacion-electronica.html>.

El registro en el SiREC-Portal de Licitación Electrónica requiere el alta de usuario en la dirección electrónica habilitada de la Junta de Andalucía para la práctica de las notificaciones electrónicas que deriven del presente procedimiento de adjudicación. Las notificaciones electrónicas estarán disponibles en el servicio de notificaciones «Expediente de contratación Junta de Andalucía» de la entidad de emisora «Contratación de la Junta de Andalucía».

Para que las ofertas puedan ser admitidas, los licitadores deberán presentar el ANEXO I: Modelo de Proposición Económica, debidamente cumplimentado y firmado digitalmente.

JOSE CARLOS MONTES RIOS		07/11/2025 10:48:35	PÁGINA: 2 / 16
VERIFICACIÓN	NJyGwRJaxCaCL74Lo11KN3i16LGFbS	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



Plazo de presentación de ofertas:

El establecido en el anuncio de licitación publicado en SiREC- Portal de Licitación Electrónica.

4. TIPO DE CONTRATO Y RÉGIMEN JURÍDICO.

Se trata de un Contrato de Servicios, de acuerdo con lo establecido en el artículo 17 de la Ley de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

El contrato administrativo le será de aplicación la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante LCSP), así como el Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de Contratos del Sector Público y el Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por el Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, en lo que no se opongan a la citada Ley. Supletoriamente, se le aplicarán las restantes normas de Derecho Administrativo y en su defecto las normas de Derecho Privado.

5. JUSTIFICACIÓN DEL PROCEDIMIENTO ELEGIDO.

El expediente de contratación menor, previsto en el artículo 118 de la LCSP, es el procedimiento idóneo para cubrir la necesidad descrita por los siguientes motivos:

- Se trata de una necesidad específica y puntual que no tiene carácter recurrente, y el importe del contrato es inferior al importe máximo autorizado para un contrato menor de servicios.
- El objeto del contrato es adecuado para satisfacer las necesidades planteadas e implica una dotación de recursos humanos y material de las que carece esta Administración.
- Al ser un contrato de servicios con un valor estimado (importe IVA excluido) menor a 15.000 euros, y cuyo plazo estimado es inferior a un año, y sin poder ser objeto de prórroga, de acuerdo con el apartado 9 de la presente memoria justificativa, se propone la adjudicación mediante contrato menor, en base a las normas establecidas en el artículo 118 de la LCSP.

Mediante el presente expediente, no se está alterando el objeto del contrato para evitar la aplicación de las reglas generales de la contratación y no se está produciendo un fraccionamiento de su cuantía para eludir la aplicación de las reglas de adjudicación.

6. CRITERIOS PARA LA ADJUDICACIÓN.

Los interesados deberán presentar la siguiente documentación:

- Oferta económica de los trabajos.
- Propuesta técnica consistente en:
 - Equipo profesional propuesto para la realización del trabajo, el cual debe contar con un mínimo de tres (3) miembros y para el cual se requiere el perfil profesional de Arqueología (1 miembro) así como el de Conservación-Restauración (2 miembros).

CONTR 2025/644217 MEMORIA JUSTIFICATIVA DEL CONTRATO MENOR DE SERVICIOS DE INVENTARIADO DE MATERIALES DEPOSITADOS EN EL ANTIGUO CONVENTO DE SANTA MARÍA DE LOS REYES EN SEVILLA.

JOSE CARLOS MONTES RIOS		07/11/2025 10:48:35	PÁGINA: 3 / 16
VERIFICACIÓN	NJyGwRJaxCacl74Lo11KN3i16LGFbS	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



En este último caso, la titulación en Conservación y Restauración podrá ser:

- Grado Universitario en Conservación-Restauración (C-R), emitido por Universidades.
 - Licenciatura en Bellas Artes con especialidad o itinerario en C-R, emitido por Universidades.
 - Título Superior de C-R emitido por Escuelas Superiores de Conservación y Restauración de Bienes Culturales (EESSCRBBCC).
 - Título de C-R o equivalente, emitido por las EESSCRBBCC.
- Certificados de buena ejecución de trabajos similares a los del objeto del presente contrato, realizados en las últimas cinco anualidades (2019-2024), en los que deben figurar el objeto del contrato, su importe y la anualidad de su ejecución.

Para la adjudicación de los trabajos se valorará la oferta económicamente más ventajosa para la Administración y la experiencia acreditada, conforme al siguiente baremo:

- a) **Proposición económica (70 puntos):** La máxima puntuación (70 puntos) la obtendrá la oferta económica más baja de las admitidas, y la mínima puntuación (0 puntos) la obtendrá la oferta económica que coincida con el presupuesto de licitación. Las ofertas intermedias tendrán la puntuación que les corresponda de acuerdo con un criterio de proporcionalidad lineal entre los valores máximos (máxima puntuación), y mínimos (mínima puntuación) indicados anteriormente. Las ofertas económicas que superen el presupuesto de licitación serán descartadas.

Se aplicará la siguiente fórmula para la obtención de la puntuación (X) de cada oferta económica (Of) admitida:

siendo,

$$X = \frac{Max \times (PL - Of)}{PL - OMB}$$

PL= Presupuesto de Licitación (en euros)

Max= Puntuación máxima de la proposición económica

OMB= Oferta Más Baja (en euros)

Of= Oferta económica de la empresa (en euros)

- b) **Experiencia acreditada del personal que ejecutará el trabajo durante las últimas cinco anualidades (2019-2024) (30 puntos):** La valoración se realizará teniendo en consideración la suma de los importes de certificados de buena ejecución firmados por los responsables de los contratos acreditados en las anualidades de referencia, de tal manera que la empresa cuya suma de importes sea mayor entre todas las licitadoras obtendrá 30 puntos, y el resto, según el importe acreditado, mediante regla de tres simple directa similar a:

Puntuación = (Suma de importes certificados de licitador x 30) / Suma de importes mayor entre las licitadoras

CONTR 2025/644217 MEMORIA JUSTIFICATIVA DEL CONTRATO MENOR DE SERVICIOS DE INVENTARIADO DE MATERIALES DEPOSITADOS EN EL ANTIGUO CONVENTO DE SANTA MARÍA DE LOS REYES EN SEVILLA.

JOSE CARLOS MONTES RIOS		07/11/2025 10:48:35	PÁGINA: 4 / 16
VERIFICACIÓN	NJyGwRJaxCaCL74Lo11KN3i16LGFbS	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



7. ÓRGANO DE CONTRATACIÓN.

El órgano de contratación es la Dirección General de Vivienda y Regeneración Urbana de la Consejería de Fomento, Articulación del Territorio y Vivienda de la Junta de Andalucía.

8. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN Y VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO.

El valor estimado del contrato asciende a SEIS MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y ÚN EUROS CON TREINTA Y ÚN CÉNTIMOS (6.891,31 €).

Los honorarios se han calculado atendiendo a las condiciones de composición del equipo profesional necesario para la correcta prestación del servicio y para la justificación de sus costes se ha tomando como referencia, a falta de la existencia de uno propio en nuestra región, el III Convenio Colectivo de la comunidad autónoma de Galicia para la actividad arqueológica (años 2025-2030), publicado en el DOG de 21 de abril de 2025. Las cantidades resultantes de la aplicación del convenio se han incrementado por los costes salariales atribuibles al contratante, en la hipótesis de que los contratos son indefinidos a jornada completa.

Los costes salariales establecidos en dicho convenio incluyen los de provisión de equipos de protección individual (EPIs) para el desarrollo de la actividad.

Considerando los recursos humanos aplicados en las tareas propias del contrato, Arqueólogo-a y Restaurador-a Conservador-a, su número mínimo, y estimando como tiempo de dedicación necesario para dar respuesta a sus requerimientos un total de 136 horas por cada uno de ellos (equivale a 0,85 meses netos), obtenemos los siguientes valores:

Componente y capacitación	Número	Retribución mensual	Retribución	
Arqueólogo-a	1	2.335,20 €	Costes laborales	1 x 0,85 x 2.335,20 = 1.984,92 €
Restaurador-a Conservador-a	2	2.172,09 €	Costes laborales	2 x 0,85 x 2.172,09 = 3.692,55 €
			Total costes laborales	5.677,47 € (1)
Costes indirectos			2% (1)	113,55 € (2)
				5.791,02 € (1)+(2)
Gastos generales			13% (1)+(2)	752,83 (3)
Beneficio industrial			6% (1)+(2)	347,46 € (4)
Total			(1)+(2)+(3)+(4)	6.891,31 €

El presupuesto base de licitación del contrato es el valor estimado del contrato, 6.891,31 € (IVA excluido), al que sumado el importe del IVA, 1.447,17 €, hace un total de 8.338,48 € (IVA incluido), según el siguiente desglose:

IMPORTE DESGLOSADO

Inventariado de materiales depositados en el antiguo convento de Santa María de los Reyes en Sevilla

IMPORTE TOTAL, IVA excl.	6.891,31 €
IMPORTE IVA	1.447,17 €
IMPORTE TOTAL, IVA inc.	8.338,48 €

CONTR 2025/644217 MEMORIA JUSTIFICATIVA DEL CONTRATO MENOR DE SERVICIOS DE INVENTARIADO DE MATERIALES DEPOSITADOS EN EL ANTIGUO CONVENTO DE SANTA MARÍA DE LOS REYES EN SEVILLA.

JOSE CARLOS MONTES RIOS		07/11/2025 10:48:35	PÁGINA: 5 / 16
VERIFICACIÓN	NJyGwRJaxCaL74Lo11KN3i16LGFbS	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



9. FINANCIACIÓN Y ANUALIDADES.

La cobertura financiera de la aportación de la Consejería de Fomento, Articulación del Territorio y Vivienda está garantizada al existir crédito disponible en la partida presupuestaria 1700030000 G/43A/66200/00 01 2003000138 “REHABILITACION EDIFICIOS Y ESPACIOS PUBLICOS”.

Se desarrollará de acuerdo con las siguientes anualidades:

AÑO	IMPORTE	PARTIDA PRESUPUESTARIA
2025	8.338,48 €	1700030000 G/43A/66200/00 01 2003000138
TOTAL	8.338,48 €	1700030000 G/43A/66200/00 01 2003000138

10.- PLAZO DE EJECUCIÓN Y RÉGIMEN DE ABONO DEL PRECIO:

El plazo de ejecución con el que cuenta el licitador cuya proposición resulte elegida será de un (1) mes. El plazo máximo, en cualquier caso, será inferior a doce (12) meses. Tras la entrega de la documentación requerida, se dispondrá de un mes adicional si fuera necesario, para la corrección de posibles erratas que pudieran detectarse durante la revisión del trabajo por parte del órgano de contratación.

Este contrato, de acuerdo con el art 29 de la LCSP, no podrá tener una duración superior a un año ni ser objeto de prórroga.

Régimen de abono del precio:

El importe del contrato se abonará previa presentación de la factura correspondiente, en la forma y modo que se indicará en la comunicación del encargo del presente contrato.

En cuanto al régimen del abono del precio, el pago del precio correspondiente al 100% se abonará mediante un único pago con la presentación de la correspondiente factura conformada por el responsable del contrato.

Registro para presentación de facturas:

Punto General de Entrada de Facturas Electrónicas “FACE”

www.face.gob.es

Datos a incluir en la factura electrónica:

(Órgano Gestor):

SECRETARIA GENERAL DE VIVIENDA	A01014146
--------------------------------	-----------

Órgano de destino (Unidad Tramitadora):

SECRETARIA GENERAL DE VIVIENDA	A01014146
--------------------------------	-----------

Centro contable (Oficina Contable):

INTERVENCIÓN GENERAL	A01004456
----------------------	-----------

CONTR 2025/644217 MEMORIA JUSTIFICATIVA DEL CONTRATO MENOR DE SERVICIOS DE INVENTARIADO DE MATERIALES DEPOSITADOS EN EL ANTIGUO CONVENTO DE SANTA MARÍA DE LOS REYES EN SEVILLA.

JOSE CARLOS MONTES RIOS		07/11/2025 10:48:35	PÁGINA: 6 / 16
VERIFICACIÓN	NJyGwRJaxCaCL74Lo11KN3i16LGFbS	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



11. OTROS DATOS DEL CONTRATO

¿Es un gasto de inversión? SI

Se trata de un gasto de inversión no material necesario para la redacción del proyecto y posterior ejecución de las obras.

¿Conlleva un encargo de tratamiento de datos personales? NO

Órgano de contratación: Dirección General de Vivienda y Regeneración Urbana

Contacto para la obtención de información adicional o visita al inmueble:

Servicio de Arquitectura. Dirección General de Vivienda y Regeneración Urbana

Tfno: 955.06.53.80

email: arquitectura.cfatv@juntadeandalucia.es

Modo de realizar la prestación:

Los trabajos de campo se llevarán a cabo en las dependencias del antiguo convento de Santa María de los Reyes, sito en C/ Santiago 33 de Sevilla, en horario de mañana y en función de la disponibilidad de la asistencia del personal de mantenimiento del edificio para permitir la entrada y salida a las instalaciones, pudiendo limitarse el acceso a determinadas dependencias del complejo en función de las condiciones de seguridad específicas que éstas presenten. Los trabajos de gabinete deberán realizarse en las propias instalaciones del adjudicatario del contrato.

La empresa adjudicataria ejecutará los trabajos en cumplimiento de las disposiciones vigentes en materia de ordenación laboral, seguridad social y seguridad e higiene en el trabajo, así como cualquier otra disposición legal que en cumplimiento de los Planes de Empleo dictados por el Gobierno le son de aplicación. Proporcionará a sus trabajadores los equipos de protección individual (EPI) adecuados y debidamente homologados.

El trabajo consistirá en el análisis y valoración de materiales y elementos históricos existentes en el complejo -gran parte del cual ya se encuentra desmontado y almacenado- para posteriormente proceder a su identificación y documentación. Posteriormente, se procederá a su inventariado mediante el diseño de una base de datos básica, únicamente de texto y en software libre, que incluya al menos los siguientes campos:

- Código de signatura
- Descripción
- Procedencia
- Estado de conservación
- Ubicación actual
- Fotografías
- Dimensiones
- Indicaciones en cuanto a las necesidades que presenta: limpieza, consolidación, reintegración, etc.

CONTR 2025/644217 MEMORIA JUSTIFICATIVA DEL CONTRATO MENOR DE SERVICIOS DE INVENTARIADO DE MATERIALES DEPOSITADOS EN EL ANTIGUO CONVENTO DE SANTA MARÍA DE LOS REYES EN SEVILLA.

JOSE CARLOS MONTES RIOS		07/11/2025 10:48:35	PÁGINA: 7 / 16
VERIFICACIÓN	NJyGwRJaxCacl74Lo11KN3i16LGFbS	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



Esta base de datos se acompañará de planos del conjunto, con la localización de los elementos incluidos en la misma.

Como base documental para la realización del mismo, se adjunta como anexo a esta memoria documento de inventario –de carácter parcial y no actualizado a día de hoy- realizado en el año 2015 con motivo de las obras de consolidación estructural llevadas a cabo sobre el inmueble.

La documentación resultante de la realización de los trabajos deberá ser entregada exclusivamente en soporte digital.

El contrato se ejecutará de acuerdo con las prescripciones contenidas en esta memoria, así como a las instrucciones que para su interpretación diere al contratista el responsable del contrato o, en su caso, el personal dependiente del Servicio de Arquitectura de la Dirección General de Vivienda y Regeneración Urbana. Para la realización de los trabajos se utilizarán los medios propios del adjudicatario del contrato y correrán de su cargo cuanto material fungible pueda necesitar, así como todo tipo de maquinaria y material auxiliar que fuese preciso utilizar durante el desarrollo de este, considerándose incluidos en el precio de adjudicación del contrato.

Habilitación profesional:

De acuerdo con el art 131 de la LCSP, los contratos menores podrán adjudicarse directamente a cualquier empresario con capacidad de obrar y que cuente con la habilitación profesional necesaria para realizar la prestación.

Están facultadas para contratar las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras, que tengan plena capacidad de obrar, no estén incursas en alguna de las prohibiciones de contratar que señala el artículo 71 de la LCSP.

Las personas jurídicas solo podrán ser adjudicatarias de contratos cuyas prestaciones estén comprendidas dentro de los fines, objeto o ámbito de actividad que, a tenor de sus propios estatutos o reglas fundacionales, les sean propios.

El equipo técnico encargado de la ejecución del presente contrato, deberá estar formado por perfiles que tengan la siguiente habilitación profesional:

- 1 Arqueólogo-a.
- 2 Conservadores-as Restauradores-as, cuya titulación podrá ser:
 - Grado Universitario en Conservación-Restauración (C-R), emitido por Universidades.
 - Licenciatura en Bellas Artes con especialidad o itinerario en C-R, emitido por Universidades.
 - Título Superior de C-R emitido por Escuelas Superiores de Conservación y Restauración de Bienes Culturales (EESSCRBBCC).
 - Título de C-R o equivalente, emitido por las EESSCRBBCC.

Cuando se trate de una persona jurídica, se especificará en la oferta los nombres y cualificación profesional del personal responsable de ejecutar cada una de las prestaciones que se definen en el contrato.

JOSE CARLOS MONTES RIOS		07/11/2025 10:48:35	PÁGINA: 8 / 16
VERIFICACIÓN	NJyGwRJaxCaCL74Lo11KN3i16LGFbS	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



Propiedad de los trabajos realizados:

Quedará en propiedad de la Junta de Andalucía tanto el resultado de los trabajos realizados como los derechos inherentes a éstos, su propiedad industrial y comercial, reservándose la Administración su utilización, no pudiendo ser objeto de comercialización, reproducción u otro uso no autorizado expresamente por la Administración de la Junta de Andalucía, y ésta, en su consecuencia, podrá recabar en cualquier momento la entrega de los documentos o materiales que la integren, con todos sus antecedentes, datos o procedimientos.

Los trabajos que constituyan objeto de propiedad intelectual, se entenderán expresamente cedidos en exclusiva a la Administración contratante, salvo en el caso de derechos preexistentes, en los que el contratista deberá aportar con su oferta la correspondiente cesión de su titular, a los efectos del cumplimiento del contrato, teniendo en cuenta la anterior previsión aunque, en tal caso, la cesión puede no ser con carácter exclusivo.

12.- INSUFICIENCIA DE MEDIOS.

Ni la Dirección General de Vivienda y Regeneración Urbana ni la Delegación Territorial de la Consejería de Fomento, Articulación del Territorio y Vivienda de Sevilla cuentan en la actualidad con los medios humanos y materiales necesarios para la realización de los trabajos y, por lo tanto, dado el carácter temporal de los mismos, se hace necesaria su contratación externa, proponiéndose para ello el contrato menor de servicios de conformidad con lo establecido en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP). La realización de los trabajos se realizará de conformidad con el Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares que se adjunta al expediente.

13. REVISIÓN DE PRECIOS.

En base a lo dispuesto en el artículo 103 de la Ley 9/2017 (LCSP) no procede la revisión de precios.

14. PLAZO DE GARANTÍA.

El plazo de garantía de los trabajos objeto del presente contrato será de un (1) año a contar desde la conformidad con el trabajo realizado.

15. PERSONA RESPONSABLE DEL CONTRATO.

De conformidad con el artículo 62 de la Ley 9/2017 (LCSP), se propone para desempeñar las funciones de responsable del contrato a la persona que ocupa la Jefatura del Servicio de Arquitectura de la Dirección General de Vivienda y Regeneración Urbana.

Al responsable del contrato le corresponderá supervisar su ejecución y adoptar las decisiones y dictar las instrucciones necesarias con el fin de asegurar la correcta realización de la prestación pactada, dentro del ámbito de facultades que el órgano de contratación les atribuya.

En Sevilla, a fecha de la firma digital.

El Jefe del Servicio de Arquitectura

José Carlos Montes Ríos

CONTR 2025/644217 MEMORIA JUSTIFICATIVA DEL CONTRATO MENOR DE SERVICIOS DE INVENTARIADO DE MATERIALES DEPOSITADOS EN EL ANTIGUO CONVENTO DE SANTA MARÍA DE LOS REYES EN SEVILLA.

JOSE CARLOS MONTES RIOS		07/11/2025 10:48:35	PÁGINA: 9 / 16
VERIFICACIÓN	NJyGwRJaxCaCL74Lo11KN3i16LGFbS	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



I. DOCUMENTO ANEXO: INVENTARIO DE MATERIALES AÑO 2015.

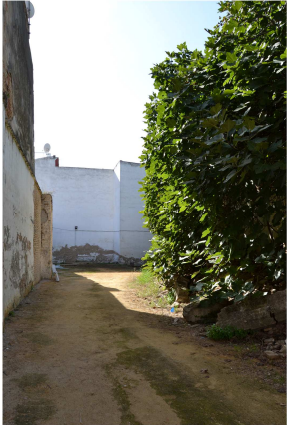
CONTR 2025/644217 MEMORIA JUSTIFICATIVA DEL CONTRATO MENOR DE SERVICIOS DE INVENTARIADO DE MATERIALES DEPOSITADOS EN EL ANTIGUO CONVENTO DE SANTA MARÍA DE LOS REYES EN SEVILLA.

JOSE CARLOS MONTES RIOS		07/11/2025 10:48:35	PÁGINA: 10 / 16
VERIFICACIÓN	NJyGwRJaxCaCL74Lo11KN3i16LGFbS	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

INVENTARIO DE MATERIALES Antiguo Convento de Santa María de los Reyes c/Santiago nº 33 (Sevilla)			
Nº Inventario	Descripción	Ubicación Actual	Fotografía
1	Alizares verdes (de arista achaflanada) y guardilla de arista con motivos mudéjares de "contraveros" ubicados jamba de la ventana.	Dormitorio 1 (planta alta)	
2	Alizares verdes (de arista achaflanada) y guardilla de arista con motivos "vegetales" ubicados jamba de la ventana	Dormitorio 2 (planta alta)	
3	Azulejos de arista que forman un "motivo o muestra" decorado con un florón centra en el umbral de acceso al dormitorio norte	Dormitorio 1 (planta alta)	
4	Panel de cuatro azulejos pintados en azul sobre blanco	Descanso del primer tramo de escalera	

5	Azulejos de "tema único" o "tipo Delft", pertenecientes a la fuente del Claustro conventual	Fuente central del Claustro	 
6	Azulejos de la contrahuella de la escalera. Actualmente protegidos.	Azulejería de la escalera	
7	Alizares ubicados en la arista de la solería que conforma el crucero, pintados en azul sobre blanco con un florón central con herrajes y hojas	Crucero del claustro y habitación crujía norte	
8	Marco de armario perteneciente al convento	Dormitorio 1 (planta alta)	

9	Conjunto de rejas pertenecientes al antiguo convento	Habitación crujía norte	
10	Reja pertenecientes al antiguo convento	Bajo la escalera principal	
11	Rejas pertenecientes al antiguo convento	Dormitorio 1 (planta alta)	

12	Altar de Jesús de las tres Caídas	Habitación crujía norte	
13	Lápida de Laureano Antonio Gutiérrez	Habitación crujía norte	
14	Lápida de Miguel Antonio Carrillo y Oviedo	Habitación crujía norte	
15	Conjunto de tres lápidas ubicadas en el extremo sur de la zona de huertas junto al muro de cierre. Actualmente se encuentran cubiertas por una fina capa de tierra: Lápida de Martín de Auñón Camacho, Manuel Lopez Almonacid Pintado y Teresa de Torres y Guerra	Huertas	

16	Lápida de Juan José del Gastor	Sala de la Piora	
17	Conjunto formado por: - 2 botijas peruleras (s. XVI-XVIII) - Tinaja	Habitación crujía norte	
18	Conjunto de dos piedra de molino	Habitación crujía norte	 
19	Conjunto de dos baúles de madera que contienen: - Yeserías variadas - Cornisa de mármol - Azulejería	Sala de la Piora	

20	Mobiliario conventual	Pasillo claustro en planta alta zona norte)	
21	Mobiliario conventual	Dormitorio 1 (planta alta)	